



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

EXENTO

Decreto Alcaldicio N° 0004600

Quintero, 21 DIC. 2016

VISTOS:

La Ley N° 20.981 de fecha 15 de Diciembre del 2016, que aprueba Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

El artículo 5, letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre elaboración y aprobación de los Presupuestos Municipales;

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.232, de fecha 02.09.2009, de la I. Municipalidad de Quintero, sobre convenio de Apoyo a la Gestión y Administración en Salud Primaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio Viña del Mar Quillota;

El acuerdo del Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 146 de fecha 02 de Diciembre del 2016, que aprueba el Proyecto de Presupuesto para el año 2017;

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- APRUEBASE el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto del Departamento de Salud Primaria de la Municipalidad de Quintero, según detalle que se indica:

PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE SALUD

Denominación	Moneda Nacional
A) INGRESOS:	M\$ 1.009.606
Transferencias Corrientes	M\$ 934.606
Otros Ingresos Corrientes	M\$ 15.000
Transferencia para Gastos de Capital	M\$ 30.000
Saldo Inicial de Caja	M\$ 30.000

Denominación	Moneda Nacional
B) GASTOS:	M\$ 1.009.606
Gastos en Personal	M\$ 736.736
Bienes y Servicios de Consumo	M\$ 226.720
Transferencias Corrientes	M\$ 650
Adquisic. de Activos no Financieros	M\$ 25.500
Saldo Final de Caja	M\$ 20.000

Considérese parte íntegra del Presupuesto los ejemplares que se anexan.

Anótese, comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.
 2. Intendencia Regional Valpo.
 3. Gobierno Regional Valpo.
 4. Contraloría Regional Valpo.
 5. Dirección Adm. y Finanzas
 6. Secpla
 7. Depto. Salud
 8. Dir. Control
 9. Secretaría Municipal
 10. Oficina Partes.
- MCP/YGS/JAE/cbv